COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA

Ciudad de México, 14 de Abril de 2023
No. Oficio CRA/09/2023

Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente de la Mesa Directiva
Senado de la República
P r e s e n t e

Anexo al presente le hago llegar, en original y por medio electrónico: ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y JUSTICIA POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL SEXTO DEL **"ACUERDO DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA Y DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PARA OCUPAR DOS VACANTES PARA EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA ELEGIBILIDAD DE UNA VACANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO".**

A fin de que el mismo se publique en la Gaceta del Senado de la República de conformidad a lo dispuesto en el punto primero, numeral 2 del acuerdo de referencia.

Sin otro particular quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

Sen. Ángel García Yáñez
Presidente

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2023 ABR 14 PM 3 08
R E C I B I D O
0 0 3 2 7 6

CAMARA DE SENADORES
Presidencia de Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA
2023 ABR 14 PM 3 02
0 1 0 7 8 5

ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y DE JUSTICIA POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL SEXTO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PARA OCUPAR DOS VACANTES PARA EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE UNA VACANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO".

El 14 de febrero de 2023, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, el listado de las personas candidatas a ocupar dos vacantes para el cargo de Magistrada o Magistrado Numerarios del Tribunal Superior Agrario y una vacante para el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario, remitido por el Titular del Ejecutivo Federal.

En consecuencia, con base en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 85, 86, 90, fracciones XVIII y XXIV, 93, 94 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas, con fecha 22 de marzo de 2023, emitieron el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PARA OCUPAR DOS VACANTES PARA EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE UNA VACANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO".

CONSIDERANDOS

I. El Senado de la República, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 255, numeral 1, fracción V, del Reglamento del Senado de la República.

II. Por su parte, es dable señalar que el precepto Constitucional invocado con antelación dispone entre otras cosas que, la Ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.

Lo anterior, para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, así como brindar asesoría legal e integral de los campesinos.

III. En ese sentido, de manera específica el artículo 15 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, prevé que los magistrados serán designados por la Cámara de Senadores y, en los recesos de ésta por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a propuesta del Presidente de la República, quien propondrá una lista de candidatos, de la cual la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente, deberá elegir a los mismos.

IV. Para ser elegible como Magistrado o Magistrada, el artículo 12 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, establece como requisitos los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad.
2. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
3. Tener por lo menos treinta años el día de su designación.
4. Ser licenciado en derecho con título debidamente registrado, expedido cuando menos cinco años antes de la fecha de la designación.
5. Comprobar una práctica profesional mínima de cinco años.
6. Gozar de buena reputación.
7. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.

V. Con fecha 13 de febrero de 2023, el Senado de la República recibió por parte del Titular de la Secretaría de Gobernación, el listado de las personas candidatas a ocupar dos vacantes para el cargo de Magistrada o Magistrado Numerarios del Tribunal Superior Agrario y una vacante para el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario, propuesto por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. El 14 de febrero de 2023, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, para su estudio, análisis y dictaminación, el listado propuesto para la elegibilidad de las personas a ocupar las

dos vacantes para el cargo de Magistrada o Magistrado Numerarios del Tribunal Superior Agrario y una vacante para el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario.

VII. El 22 de marzo de 2023, se emitió el "ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PARA OCUPAR DOS VACANTES PARA EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE UNA VACANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO", mediante el cual se estableció entre otras cosas lo siguiente:

> *"**SEXTO**. Las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, una vez concluidas las comparecencias, procederá a elaborar el dictamen de idoneidad de las personas candidatas a ocupar dos vacantes para el cargo de Magistrada o Magistrado Numerarios del Tribunal Superior Agrario y una vacante para el cargo de Magistrada o Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario, que será remitido a la Mesa Directiva a más tardar el día **14 de abril de 2023**, a efecto de ser sometido al Pleno del Senado de la República". [SIC]*

VIII. El día 12 de abril de 2023, a partir de las 16:00 horas, en la Sala de Protocolo de la Junta de Coordinación Política, ubicada en sótano 1 del Senado de la República, cito en Avenida Paseo de la Reforma Número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030, se llevaron a cabo las comparecencias de las personas que integran el listado propuesto por el titular del Ejecutivo Federal.

IX. Tomando en consideración la complejidad en la agenda legislativa con motivo del cierre del segundo periodo ordinario del segundo año de actividades legislativas de la LXV Legislatura, y en virtud de que para la elaboración del Dictamen de idoneidad del asunto materia del presente, resulta necesario un mayor análisis entre las personas integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, es que estas Juntas Directivas emiten el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se modifica el numeral sexto del **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE**

LA METODOLOGÍA PARA LA ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PARA OCUPAR DOS VACANTES PARA EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE UNA VACANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO", para quedar como sigue:

"**SEXTO.** Las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, una vez concluidas las comparecencias, procederá a elaborar el dictamen de idoneidad de las personas candidatas a ocupar dos vacantes para el cargo de Magistrada o Magistrado Numerarios del Tribunal Superior Agrario y una vacante para el cargo de Magistrada o Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario, que será remitido a la Mesa Directiva a más tardar el día **21 de abril de 2023**, a efecto de ser sometido al Pleno del Senado de la República".

SEGUNDO. Comuníquese la aprobación del presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Senado de la República y solicite su publicación en la Gaceta, en la página web del Senado de la República, así como en el micrositio web de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, para los efectos correspondientes.

COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA

Sen. Ángel García Yáñez
Presidente

Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum
Secretaria

COMISIÓN DE JUSTICIA

Sen. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila
Presidenta

Sen. Indira de Jesús Rosales San Román
Secretaria

Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Secretaria

Senado de la República, a 14 de abril de 2023